



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N° **1641**

TEMUCO, **15 MAY 2019**

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Carmen Luz Palacios y Asociados Limitada, por escritura pública de fecha 03 de mayo del año 2019.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Diseño de Proyectos de Pavimentación y Aguas Lluvias para Postulación al Programa de Pavimentación Participativa- Minvu", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Carmen Luz Palacios y Asociados Limitada, Rol Único Tributario N°76.181.325-0, por escritura pública de fecha 03 de mayo del año 2019.
2. Por el contrato convenido la Municipalidad de Temuco pagará al Consultor la suma única y total de \$29.977.000 (veintinueve millones novecientos setenta y siete mil pesos), impuestos incluidos.
3. La consultoría será desarrollada en los términos establecidos en el artículo séptimo de las Bases Administrativas.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/afr

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Planificación
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Consultor
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



  
 MUNICIPALIDAD  
 ALCALDE  
**PABLO SÁNCHEZ DÍAZ**  
 TEMUCALDE (S)



1739 005

**JORGÉ ELÍAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO Nº 3803 /2019**

**TERCER BIMESTRE AÑO 2019**

**CONTRATO "DISEÑO DE PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS PARA POSTULACIÓN AL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA - MINVU"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**CARMEN LUZ PALACIOS Y ASOCIADOS LIMITADA**

Mcl\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a tres de Mayo del año dos mil diecinueve. Ante mí, **JORGÉ ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario Numero sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno funcionario público, Cédula Nacional de Identidad Numero

ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la comuna y ciudad de Temuco; y por la otra **CARMEN LUZ PALACIOS Y ASOCIADOS LIMITADA**, en adelante también denominado en forma indistinta como "El Prestador" o "El Consultor", persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento ochenta y un mil trescientos veinticinco guion cero, representada por doña **CARMEN LUZ PALACIOS CONTRERAS**, chilena, , Ingeniero Civil, Cédula Nacional de Identidad número

ambas con domicilio en Temuco, calle Antonio Varas número

novecientos setenta y nueve, oficina setecientos tres, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus respectivas cedula, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

**PRIMERA. ANTECEDENTES.** Por Decreto Alcaldicio número ciento dieciséis de fecha once de febrero del año dos mil diecinueve, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número veinticuatro del año dos mil diecinueve: "Diseño de Proyectos de Pavimentación y Aguas Lluvias para Postulación al Programa de Pavimentación Participativa - Minvu". Por Decreto Alcaldicio número doscientos setenta y nueve de fecha ocho de abril del año dos mil diecinueve la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Prestador Carmen Luz Palacios y Asociados Limitada.

**SEGUNDA. OBJETO.** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga al prestador, quien por medio de su representante, acepta, la ejecución de la obra: "Diseño de Proyectos de Pavimentación y Aguas Lluvias para Postulación al Programa de Pavimentación Participativa-Minvu", Propuesta Pública número veinticuatro del año dos mil diecinueve. Se deja expresa constancia que los servicios que por este instrumento se encargan al Consultor serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número veinticuatro guion dos mil diecinueve y a lo establecido en Decreto Alcaldicio número ciento dieciséis, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**TERCERA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.** Por la ejecución del servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de veintinueve millones novecientos setenta y siete mil pesos, impuestos incluidos. La Municipalidad a través de su Dirección

**JORGE ELÍAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



de Administración y Finanzas pagará los documentos presentados por el Consultor, debidamente visados por la Dirección de Planificación una vez aprobado el servicio originado por la Orden de Compra y con el Visto Bueno del Inspector Técnico del contrato, debiendo adjuntar los documentos singularizados en el artículo vigésimo noveno de las Bases Administrativas de la Propuesta. El pago será cursado dentro de los treinta días corridos siguientes a la recepción y aprobación de los documentos correspondientes al servicio, debiendo el Consultor adjuntar factura o boleta de honorarios e informe de los trabajos efectuados, más los respaldos asociados a cada estado de pago. **CUARTA. PLAZO.** Los plazos de la consultoría serán los fijados en el artículo séptimo de las Bases Administrativas, términos que se contarán desde el envío de la orden de compra electrónica. **QUINTA. GARANTÍA.** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Consultor, éste hace entrega de Boleta de Garantía número cero dos tres cuatro ocho dos cinco del Banco BICE por la suma de un millón cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha dieciocho de abril del año dos mil diecinueve y con fecha de vencimiento el día treinta y uno de enero del año dos mil veinte. **SEXTA. MULTAS:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, la Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo vigésimo octavo de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. **SÉPTIMA. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha dos de abril del año dos mil diecinueve. **OCTAVA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los

comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **NOVENA. GASTOS.** Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo del Consultor. **DÉCIMA. PERSONERÍAS.** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de doña **CARMEN LUZ PALACIOS CONTRERAS** para actuar en representación del Consultor, consta en certificado de personería emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco de fecha 10 de abril de dos mil diecinueve. Las personerías tanto del Alcalde como del representante del Prestador no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil ochocientos tres. Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

  
**MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



  
**CARMEN LUZ PALACIOS CONTRERAS**  
**En rep. CARMEN LUZ PALACIOS Y ASOCIADOS LIMITADA**



ESTE REPRESENTATIVO ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO.

09 MAYO 2019  
JORGE ELÍAS TADRÉS REYES  
NOTARIO PÚBLICO  
TEMUCO